



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 21 ABR. 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 257 -2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

VISTO; el Expediente N° 004107, promovido por el servidor Adalberto Próspero Flores Ayala, Informes N°s 168-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, 181-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E e Informe Técnico N° 02-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-URPB; Decretos N°s 4086-2015-GRA/ORADM-ORH y 590-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en treinta y un (31) folios, sobre acumulación de 04 años de estudios universitario al tiempo de servicios ; y

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de carrera de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, ADALBERTO PRÓSPERO FLORES AYALA, en uso de su derecho de petición consagrado en el inciso 20) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado y el numeral 106.2 del Artículo 106° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, solicita la acumulación de 04 años de estudios universitarios a su tiempo de servicio;

Que, el inciso k) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece con precisión el derecho de los servidores públicos de carrera de acumular a su tiempo de servicios, hasta Cuatro (04) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de Quince (15) años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, en el Legajo Personal del recurrente obra la fotocopia legalizada del título profesional otorgado por la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, con fecha 31 de enero de 1992, conferido a don Adalberto Próspero Flores Ayala, como Licenciado en Administración;



Que, mediante Informe Técnico N° 02-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-URPB, de fecha 25 de marzo del 2015, se ha emitido opinión **declarando procedente la atención** de la petición del administrado, en concordancia con el Inciso k) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276, el cual se precisa en el segundo considerando del presente acto resolutivo, dando estas las condiciones para la elaboración del presente acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACUMULAR, al servidor público de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, señor **ADALBERTO PROSPERO FLORES AYALA, Especialista en Promoción Social III**, Nivel Remunerativo SPB (P-5) Plaza N° 300 del PAP y 1 del CNP, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, **Cuatro (04)** años de formación profesional, como servicios prestados al estado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y en observancia de los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

